



**REGLAMENTO
DEPORTIVO
DEL
CAMPEONATO
MENDOCINO
DE KARTING
2024**



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95



Con motivo de poner en marcha el **Campeonato Mendocino de Karting 2024** organizado por los Clubes e Instituciones de la Provincia de Mendoza, autorizados por la C.D.A.M. y fiscalizado por la Federación Mendocina de Automovilismo Deportivo (FEMAD), el que se regirá por el presente Reglamento Deportivo (R.D.), los respectivos reglamentos particulares (R.P.P.), el Reglamento Deportivo Automovilístico del Automóvil Club Argentino (R.D.A.), los Reglamentos Técnicos (R.T.) aplicables y sus anexos, en lo que no sea materia de expresa modificación en el presente Reglamento Deportivo.-

1. - CATEGORÍAS

El campeonato se organizará con las siguientes categorías definidas por sus Reglamentos Técnicos (R.T.)

- Infantil
- Lusqtof
- Promocional
- Iame 60
- Junior 125cc.
- Seniors Super Pro
- Super 4 Tiempos
- Monomarca Guerrero 150

2.- COMPETENCIAS PUNTABLES

Los respectivos campeonatos de cada categoría correspondientes a esta Federación disputaran un campeonato denominado **Campeonato Mendocino de Karting Pista 2024** y contará con 8 fechas a disputarse en los kartódromos habilitados por FEMAD, de acuerdo al Pre-Calendarario publicado oficialmente por la Federación. -

3.- NUMERO DE PARTICIPANTES POR CATEGORÍA PARA OTORGAR PUNTAJE

Para que una de las competencias de las que integren el Campeonato Mendocino de Karting 2024 otorgue el puntaje establecido en el artículo N° 24 del presente Reglamento General (R.D.), para las distintas categorías participantes, según corresponda, es exigencia como mínimo (4) cuatro karts que larguen la competencia y que previamente estén inscriptos en la misma.

Con 4 karts en la categoría el piloto obtendrá el 50% de la escala de puntos.

Con 6 karts o más, el piloto se hará acreedor al 100% de puntaje establecido.

Cuando una categoría no reúna el mínimo de participantes durante dos fechas consecutivas o alternadas, el campeonato para esa categoría quedara oficialmente desierto, y los pilotos deberán optar por integrarse a otra categoría y cumplir sus requisitos técnicos perdiéndose todos los puntos que habían obtenido hasta ese momento. La misma situación se presentará si la categoría, al finalizar el Campeonato, no reúne un promedio mínimo de 6 kartings por fecha.

La actividad oficial se limitará a los días sábado y domingo, donde se realizarán una tanda de prueba oficiales. Luego de la prueba se realizará la clasificación, para las categorías que así lo requieran, por tiempos para establecer el orden de largada de la primera serie, con las posiciones en que se terminen estas quedarán conformadas las grillas para la final de cada categoría.

4.- LICENCIAS DEPORTIVA

Podrán participar en las competencias del Campeonato Mendocino de Karting, todos los pilotos habilitados con Licencias Nacionales, o las expedidas por las FRAD del país, otorgándose el puntaje a la posición que ocupó al finalizar la competencia. Las edades para participar en cada categoría serán:



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95



5.- EDADES:

Categoría Infantil: Para pilotos de mínimo 5 (CINCO) años cumplidos a la fecha de la primer carrera en la que vaya a participar y de máximo 9 (NUEVE) años cumplidos durante el AÑO 2024, en el caso de existir algún piloto mayor a las edades estipuladas y sin experiencia será motivo de análisis su participación en esta divisional.

Categoría Promocional IAME 60 cc.: Para pilotos de mínimo 8 (OCHO) años cumplidos a la fecha de la primera carrera en la que vaya a participar y de máximo 12 (DOCE) años cumplidos durante el Campeonato.

Categoría Junior: Para pilotos de mínimo 12 (DOCE) años cumplidos a la fecha de la primera carrera en la que vaya a participar y de máximo 15 (QUINCE) años cumplidos durante el Campeonato.

Categoría Senior Super PRO: Para pilotos de 15 (QUINCE) años cumplidos a la fecha de la primera carrera en la que vaya a participar y SIN TOPE DE EDAD .

Categoría Super 4 T: Para pilotos de 15 (QUINCE) años cumplidos a la fecha de la primera carrera en la que vayan a participar y SIN TOPE DE EDAD.-

Categoría Monomarca Guerrero 150:

Para pilotos de 12 (DOCE) años cumplidos a la fecha de la primer carrera en la que vayan a participar y SIN TOPE DE EDAD.

6.- LICENCIAS

Para participar en el Campeonato Mendocino de Karting 2024, todo piloto deberá poseer una Licencia Médica Nacional de la C.D.A. del A.C.A., una Licencia Deportiva de Piloto, y Licencia de

concurrente de FEMAD. El piloto que presentase una Licencia Nacional, podrá participar, así como sumar los puntos correspondientes. «Todo piloto poseedor de una licencia, se presume conocedor de todas las reglamentaciones vigentes y por lo tanto deberá obligatoriamente respetarlo en un todo».

7.- INSCRIPCIONES

El valor de la inscripción por carrera será de \$ 90.000 para todos los pilotos. Pudiendo ser modificados durante el año, según varíen los costos de organización.

Todos los pilotos para ser inscriptos deberán abonar de forma Obligatoria la Licencia Eventual Deportiva y Licencia Eventual de Concurrente, el concurrente deberá ser declarado mediante formulario de Inscripción, dichas licencias tendrán un costo de \$ 10.0000 y \$ 4.000 respectivamente. En el caso de la categoría Infantil dichas licencias (deportiva y concurrente) tendrá un costo de \$ 4.000.-

Todos los pilotos para ser inscriptos, deberán contar OBLIGATORIAMENTE con UN SEGURO DE VIDA, sin el cual NO SERA ACEPTADA su inscripción en la competencia. El mismo será gestionado por la Asociación Argentina de Volantes, por convenio con la Cía. De Seguros La Meridional, y cubre la figura de seguro de vida por muerte y/o incapacidad derivado en accidente en carrera. y tendrá un costo de \$ 3.000 por piloto por carrera.

Todos los pilotos para ser inscriptos, deberán contar OBLIGATORIAMENTE con COBERTURA MEDICA



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95



OBLIGATORIA, de la Asociación Argentina de volantes, sin el cual NO SERA ACEPTADA su inscripción en la competencia. El mismo tendrá un costo por competencia de \$ 15.000 por piloto.

Todos los pilotos para ser inscriptos, deberán OBLIGATORIAMENTE, abonar previamente el Canon de utilización del sensor de cronometraje, sin lo cual NO SERA ACEPTADA su inscripción en la competencia. El mismo tendrá un costo de \$ 12.000 por kart inscripto.

El Pasaporte del Kart a utilizar tendrá un valor de \$ 5.000, y se abonará por única vez, al comienzo de la participación, del Kart presentado por el piloto.

El piloto deberá haber realizado la Verificación Administrativa completa, antes de salir a las pruebas oficiales, programas en el R.P.P. de la competencia.

Estos valores podrán ser actualizados si la situación así lo requiere.

8.- DEBUTANTES

Todos los debutantes estarán obligados a rendir un examen de aptitud deportiva y de conocimiento del reglamento ante las Autoridades de Federación quienes podrán o no autorizarlo a competir.

9.- REGLAMENTO PARTICULAR DE LA PRUEBA

El mismo será puesto en conocimiento público a través de la página oficial de F.E.M.A.D. www.femadmza.com.ar, donde se establecerán los horarios correspondientes para las actividades siguientes:

- * Horario de finalización de inscripción.
- * Reunión obligatoria de Pilotos.
- * Entrenamientos Oficiales
- * Series Clasificadoras.
- * Autoridades de la Competencia, Comisarios, Adjuntos, Secretario y Administrativo
- * Director General de la Prueba
- * Finales.
- * Verificación Técnica Final.
- * Ceremonia de Podio.

10.- PRUEBAS LIBRES

Las pruebas libres que se realicen en los días previos de la competencia, quedan exclusivamente BAJO RESPONSABILIDAD DEL PILOTO, deslindando todo tipo de responsabilidad por posibles daños y/o perjuicios que pudieran ocasionar, a FEMAD.

11.- LIMITACION DE PRUEBAS

No habrá ninguna limitación para las PRUEBAS LIBRES.

12.- PRUEBAS OFICIALES

Cuando se programen pruebas oficiales, las mismas deberán respetar las cláusulas y reglamentaciones vigentes y de acuerdo al Reglamento Particular de la Prueba (R.P.P.). Podrán tomar parte de las Pruebas Oficiales, todo piloto que haya registrado su inscripción (Art. N° 7 del presente Reglamento Deportivo (R.D.)), Las tandas de reconocimiento se efectuarán con la cantidad de máquinas que sea conveniente, de acuerdo al único criterio del Director de la Prueba y Comisario Deportivo.



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95



13.- VERIFICACIÓN PREVIA A LA COMPETENCIA

Es facultad de los Comisarios Técnicos realizar una verificación antes de cada competencia. La misma será referente en todo atinente en materia de seguridad del vehículo, conforme al R.D.A. y reglamentos vigentes., tomándose nota de sus neumáticos slicks y de lluvia, numeraciones, marcas etc.

Será obligatorio el uso de paragolpes trasero envolvente, es decir que cubra en un 100% la vista horizontal posterior del kart, y cuyo propósito inicial será salvaguardar la integridad de los pilotos evitando montadas.

14.- REUNIÓN DE PILOTOS

Previo a cada competencia y luego de los entrenamientos y clasificación cuyo horario estará fijado en el Reglamento Particular de la Prueba (R.P.P.), el Comisario Deportivo llamará a reunión de pilotos siendo su CONCURRENCIA OBLIGATORIA, para todos los pilotos que hayan registrado su inscripción (Art. N° 7 del presente Reglamento General (R.G.) y en el caso de las Categorías menores hasta 15 años, los padres, tutores o concurrentes de los mismos podrán concurrir para ser informados de las novedades de la categoría y para solicitar la opinión de los mismos referentes a la actividad.

Es OBLIGATORIO la asistencia de todos los licenciados a las Reuniones de Pilotos, de acuerdo a lo fijado en cada R.P.P., la NO ASISTENCIA implica una sanción automática de la pérdida del puesto obtenido en el sorteo y/o clasificación, para conformar el orden de largada y deberá largar del último puesto.

15.- CLASIFICACIÓN.

Esta se realizará por tiempos, para cada categoría; y será a boxes cerrados. Cualquier piloto que utilice otro Kart que no sea el verificado será excluido de la carrera.

CLASIFICACION: Si un piloto se detiene después de haber cruzado la línea de salida a pista desde la calle de boxes por problemas mecánicos **no podrá recibir ninguna ayuda externa** en la pista, este podrá recibir la ayuda externa pertinente solo en la calle de boxes.

Se le retirarán los puntos obtenidos a aquel piloto que por cualquier circunstancia, realice acortamiento del circuito, pudiendo este largar su serie o carrera desde el último lugar de la grilla de partida a la cual corresponda, sin derecho a reclamo alguno.

Todas las Categorías debe utilizar obligatoriamente las neumáticos oficiales y registrados del evento en la clasificación. En caso de neumáticos nuevos deben pisarlos en clasificación, y no en pruebas oficiales y no oficiales

16.- ORDEN DE LARGADA

El orden de largada de la Primera Carrera (Serie N° 1) surgirá de la clasificación. La segunda carrera (Final) saldrá del orden de los resultados de la primera carrera.

17.- FORMA DE LARGADA

Una vez formadas las Pre-grillas, los pilotos estarán a las órdenes del Director de la Prueba y seguirán sus instrucciones, los pilotos iniciarán la vuelta de formación, manteniendo su posición. Una vez que hayan traspasado la línea de boxes e inicien la vuelta de formación, los pilotos **que reciban ayuda externa** se ubicarán en la última posición de largada.



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95



Durante la vuelta de formación los pilotos tienen la obligación de:

- Circular en dos filas y en paralelo, a velocidad reducida.
- No utilizar otro itinerario que el delimitado por la pista para la carrera.
- Guardar la posición marcada en la pre grilla.
- No efectuar ensayos de largada.

La señal de largada será dada por medio de la utilización de un semáforo, de haber algún inconveniente con el mismo, la señal será dada por medio de la Bandera Nacional.

Para dar la largada, el Director de la Prueba o quien este designe se colocará en una plataforma ubicada por lo menos a 5 metros del borde de la pista y detrás de una barrera permanente de neumáticos

Una línea amarilla será pintada 10 metros antes de la línea de largada y está prohibido acelerar hasta haber cruzado esa línea

Para largadas en movimiento, esta línea amarilla será evidente con una serie de conos blandos (un cono a cada lado de la pista y 4 conos en la línea central de la pista).

Desde el momento que el Director de la Prueba indique, por medio de la bandera verde que los kart pueden tomar parte de la largada, los pilotos estarán "bajo las órdenes del Director de la Prueba" y no están autorizados a recibir ningún tipo de asistencia. Cualquier piloto que no pueda colocarse a las "órdenes del Director de la Prueba" en tiempo y con su kart en marcha será obligado a abandonar el Área de Asistencia únicamente por orden del Director de la Prueba o del Oficial a cargo de la Pre-Grilla.

Los karts efectuarán aproximadamente una vuelta de formación antes de proceder a la largada.

Está prohibido pasar a otro piloto bajo penalización a cargo de los Comisarios Deportivos. En caso que intentara hacerse un Pasaje a través del pelotón o arrancar delante del mismo esperando que los pilotos que encabezan la formación lo sobrepasen, este será sancionado por los Comisarios Deportivos.

En el caso de largadas en movimiento, un piloto que se haya retrasado (si no lo pasó todo el pelotón) podrá intentar volver a su lugar salvo que la maniobra perturbe el rodar de otros pilotos, y en todos los casos antes de llegar a la zona de largada materializada por los conos. Tratando de retomar su lugar de largada está prohibido utilizar un trazado diferente al que se utilizará en carrera.

El Director de la Prueba puede detener la vuelta de formación y recomenzar el procedimiento de largada con la grilla original, si considera que un piloto ha sido perjudicado por falta cometida por otro participante, o permitir al piloto perjudicado retomar su lugar.

El Director de la Prueba dará la orden de largada cuando esté satisfecho de la formación.

En caso de producirse repetidas largadas falsas, el Director de la Prueba, actuando en calidad de Juez de Hecho, estará facultado a detener el procedimiento de largada e informar a los Comisarios Deportivos, quienes tendrán derecho a sancionar a los infractores con un recargo en tiempo o puestos en la grilla de largada.

Una nueva largada será realizada inmediatamente.



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95



Serán sancionados los intentos para anticipar o retrasar la largada. Se determinará falsa largada cuando antes de la señal de partida, dada por el largador de la competencia, el piloto modifique su posición original en la grilla de partida.

Desde el momento que comienza el procedimiento de largada se está "en condiciones de carrera". Cualquiera que sea el lugar de la pista en que se encuentre, bajo ninguna circunstancia un Kart podrá recibir asistencia salvo la que requiera para trasladarlo a un lugar seguro si se detiene.

LARGADA EN MOVIMIENTO

Cuando los karts están completando la vuelta de formación, deberán reducir su velocidad y llegar a la línea de largada en dos líneas de kart: la luz del semáforo de largada estará puesta en rojo. Ningún kart podrá acelerar antes de cruzar la línea amarilla y de ninguna manera si se mantiene la luz roja y no es apagada. Si el Director de la Prueba esté satisfecho con la formación dará largada apagando la luz roja. Si no está satisfecho con la formación permanecerá prendida la luz roja, que significa que habrá otra vuelta para la correcta formación y en caso de haberse largado la competencia y en ese mismo momento la respectiva autoridad tomara conocimiento de alguna desprolijidad quedara a su voluntad en volver a lanzarse la competencia de acuerdo al engrillado inicial de la misma.

18.- PRIMERA CARRERA – SEGUNDA CARRERA – TERCERA CARRERA - VUELTAS -

CANTIDAD DE KARTS

La Primera carrera, tendrá un mínimo según la categoría, de entre cuatro (4) a seis (6) kilómetros y se deberá tener en cuenta la extensión de cuerda del circuito.

La cantidad máxima de karts a intervenir en la FINALES se estima a razón de un Kart cada treinta (30) metros de longitud del circuito, medido en la cuerda interna del mismo, hecho el cálculo establece un tope de 40 karts en pista para el trazado largo.

19.- INFORMACIÓN A LOS PILOTOS

Cuando se disputen las Series o Finales los Pilotos serán informados mediante listados ubicados en la Pizarra Oficial o a través de la página oficial.

20.- ASISTENCIA MECÁNICA Y AUXILIARES EN EL CIRCUITO

COMPETENCIAS: **No está permitida la ayuda externa**, salvo en la primer vuelta de la competencia para todas las categorías, solo en la categoría INFANTIL se permite ayuda externa para empujar el karting y retomar su marcha siendo (1) una persona perfectamente identificada con chaleco, cumpliendo la función de **empujador**.

Promocional Iame 60, Junior 125, Super 4T, Guerrero y Senior Super Pro NO SE LE PERMITE AYUDA TECNICA EN LAS COMPETENCIAS DENTRO DEL TRAZADO EN NINGÚN MOMENTO DE LA CARRERA, SOLO SE PERMITE EN LA CALLE DE BOXES.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia los mecánicos y auxiliares de los pilotos deben encontrarse cerca del Comisario Deportivo y/o Veedor Oficial, y/o auxiliares de pista. Tampoco podrán ingresar con ninguna excusa al parque cerrado si no es llamado por el técnico. Será motivo de sanción el no cumplimiento de lo mencionado.



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95



21.- CLASIFICACIÓN FINAL DE LA COMPETENCIA

Para que los vehículos puedan ser clasificados, deberán haber cumplido por lo menos el 75 % (setenta y cinco) de la distancia estipulada para la carrera por el ganador, en ese caso se otorgará la totalidad de puntos en disputa para esa competencia. El piloto deberá cruzar la línea de llegada con el motor funcionando o con el impulso que este le haya originado. Inmediatamente luego de bajar la bandera a cuadros, al término de la prueba, los pilotos deberán dirigirse en el sentido de la carrera al sector de Parque Cerrado.

Desde el momento que el piloto recibe la bandera a cuadros y hasta que no sea autorizado a salir del sector de Parque Cerrado, no podrá efectuar alteraciones, ni ajustes a su Kart u otro material del equipo, con la sola excepción de la indicación que le fuera transmitida por el Comisario Técnico. Cabe destacar que todos los pilotos que participen de una Prueba Final, se les baje o no la bandera a cuadros deberán ingresar al sector de Parque Cerrado, a disposición del Comisario Técnico.

Si la prueba fuese suspendida por cualquier causa, durante su desarrollo y si se ha suspendido antes de cumplirse el 30% (treinta) del recorrido pactado NO OTORGARA PUNTOS. Si la misma se detuviese por las mismas causas anteriormente mencionadas entre el 30% (treinta) y el 75 % (sesenta) del recorrido pactado, otorgará el 50% (cincuenta) de los puntos en disputa.

22.- SUSPENSIÓN O INTERRUPCIÓN DE LAS COMPETENCIAS

Tratándose de suspensiones de días anteriores al de la realización de la prueba, el Club organizador, afiliado a la FEMAD. Informará la suspensión de la competencia, por los medios habituales (radios, periódicos, TV, aviso a los pilotos, etc.)

El Comisario Deportivo, en conjunto con el Director de la Prueba, podrá suspender la competencia por causas de fuerza mayor, sin obligación alguna de indemnizar al público o a Pilotos, o si la cantidad de máquinas inscriptas no llegase al mínimo establecido para cada categoría en el presente Reglamento Deportivo (R.D.), en cuyo caso se procederá a devolver el valor de la inscripción siempre y cuando no se haya disputado ninguna serie. Igualmente serán suspendidas o dadas por finalizadas, las pruebas que se encuentren desarrollándose, si a juicio de/ los Comisarios, su continuación se tornara peligrosa por cualquier causa o falta de luz natural teniendo en cuenta la época del año.

Igualmente será materia de análisis por parte de las autoridades del Campeonato, tomar o no la decisión de completar la programación suspendida, anunciándolo a los pilotos con tiempo suficiente.

En el caso de suspenderse una competencia que se está desarrollando en el transcurso de las dos (2) primeras vueltas de la misma y que a criterio del Comisario Deportivo se deba reiniciar, ésta deberá hacerse de acuerdo a la grilla original de partida, descontándose al final de las vueltas establecidas una (1) vuelta.

Si la competencia se detuviese en cualquier momento, con bandera Roja, luego que el puntero cumpla la tercera (3) vuelta recorrida, y no se haya cumplimentado con el número de vueltas necesarias para que la misma sea puntuable, se reiniciará la prueba, formando los pilotos la grilla en el orden que tenían la clasificación en la vuelta anterior a la detención de la competencia, debiendo en este caso completarse el número de vueltas faltantes a las estipuladas de antemano para esta competencia, menos (1) una vuelta. En todos los casos se descontará una (1) vuelta.

En todos los casos en que se hubiere que detener una competencia por las causas que fuere, el Comisario Deportivo mostrará Bandera Roja (Detención Inmediata) y los pilotos deberán detenerse en la grilla de partida, continuando en estado de competencia (de no existir otra indicación hacia los pilotos por el Comisario Deportivo), deberán permanecer junto a sus Kart, con la prohibición de ser asistidos



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95



por sus mecánicos o colaboradores, hasta recibir una orden del Comisario Deportivo.

El hecho de no respetar lo descripto, será área exclusiva del Comisario Deportivo de aplicar las sanciones que el juzgue conveniente para cada caso, sin derecho a reclamo alguno.

23.- RESULTADOS

Los resultados proclamados por el Comisario Deportivo, están sujetos a la Confirmación Definitiva en la Página Oficial de la Federación, quién resolverá en los casos que se encuentren pendientes de resolución.

24.- PUNTAJE

El puntaje para la SERIE durante todo el CAMPEONATO MENDOCINO de KARTING 2024, será el siguiente:

Puestos	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°	13°	14°	15°	16°	17°	18°	19°	20°
Puntos	15	12.5	11	10	9	8	7	6.5	6	5.5	5	4.5	4	3.5	3	2.5	2	1.5	1	0.5

El puntaje para la FINAL que regirá para el CAMPEONATO MENDOCINO de KARTING 2024, será el siguiente:

Puestos	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°	13°	14°	15°	16°	17°	18°	19°	20°
Puntos	30	25	22	20	18	16	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1

POLEMAN : Todos los pilotos que ganen la clasificación serán los poleman de su categoría y se les otorgaran **3 puntos extra** por dicho logro.

RECORD DE VUELTA EN FINAL: Todos los pilotos que logren el record de vuelta en la final de su categoría se les otorgara **1 punto extra** por dicho logro.

Premios especiales:

La última fecha del campeonato, otorgará el 150% de la escala normal de puntos.

Presentismo: Los pilotos inscriptos y que hayan presentado su auto a competir, se harán acreedores a la siguiente escala de puntajes por presentación para el campeonato:

- 1° Fecha : 10 puntos
- 2° Fecha : 5 puntos
- 3° Fecha : 5 puntos
- 4° Fecha : 5 puntos
- 5° Fecha : 5 puntos
- 6° Fecha : 5 puntos
- 7° Fecha : 15 puntos
- 8° Fecha : 20 puntos

Carreras Especiales: Durante el año deportivo, cualquiera de las categorías podrá disputar hasta un Máximo de 2 (DOS) PRUEBAS FINALES - EVENTOS ESPECIALES, de acuerdo a lo dispuesto y comunicado por Federación con la debida antelación. A tal fin se redactará un reglamento particular de la prueba,



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95



para esa categoría y ese evento, que establecerá todos los aspectos reglamentarios de dicha prueba especial.

25.- CONSAGRACIÓN DEL CAMPEÓN ANUAL DEL CAMPEONATO CMK 2024

Para adjudicarse el título de Campeón, el piloto deberá ganar al menos 1 (una) carrera Final o bien 3 (tres) series clasificatorias del campeonato en disputa y ser el Piloto que mayor cantidad de puntos obtenga. En caso de empate de puntos, entre un piloto con final ganada y otro con 3 series ganadas, prevalecerá el piloto que tenga la competencia final ganada para adjudicarse el título de campeón.

26.- TROFEOS

Los trofeos que se otorgaran en cada fecha, serán a los tres (3) primeros que hayan completado todas las pruebas y por su clasificación en la tercera carrera Final, se hará acreedor del trofeo del primer puesto y así sucesivamente, hasta el tercero clasificado.

27.- RESPETO HACIA LAS PERSONAS

Teniendo en cuenta que esta actividad es amateur, y que los miembros de la Entidad Fiscalizadora son colaboradores ad-honorem, se sugiere que se mantenga un clima de cordura y respeto hacia ellos. Cualquier falta de respeto y/o insultos hacia cualquiera de los integrantes de la Fiscalizadora, el Comisario Deportivo en uso de las facultades que le otorga la FEMAD, podrá actuar confeccionando un informe muy detallado de lo ocurrido y elevarlo a las autoridades de Federación, quienes se expedirán sobre el caso, y de ser necesario, aplicaran las sanciones que juzguen conveniente.

28.- RESPONSABILIDAD DE LOS PILOTOS POR LOS ACTOS DE LOS AUXILIARES O MECÁNICOS

Los pilotos serán responsables solidariamente, en conjunto con el concurrente, de las actitudes y/o acciones que pudieran ocasionar sus colaboradores y/o simpatizantes, en cuyo caso el Fiscalizador, elevará el correspondiente informe al Comité Ejecutivo de FEMAD, la cual dictará la resolución al respecto. Tratándose de categorías amateurs la labor de los Señores mecánicos no se considerarán actividad laboral y las federaciones se reservan el derecho de admisión al parque cerrado donde se fiscaliza una competencia.

29.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Los pilotos asumen la responsabilidad civil de daños y perjuicios que pudieran ocasionar a personas físicas y/o instalaciones que pudieran resultar de la competición, en accidentes o desordenes protagonizados por los mismos y/o sus colaboradores, que no estén cubiertos por el seguro a pilotos y para espectadores que cubre el espectáculo.

Dicha responsabilidad es extensiva al concurrente del piloto.

30.- SUGERENCIAS EN TIEMPO Y FORMA

Las sugerencias de situaciones referentes a la categoría (calendario, procedimiento, circuitos, etc.) se tomarán en cuenta siempre y cuando se realicen en tiempo y forma, acorde a la situación, para que exista el tiempo suficiente para la posible ejecución de los mismos, de ser aceptables.

31.- RECLAMOS DE HECHOS EN LA CARRERA

Todos los gastos de peritaje, traslados, etc. de cualquier índole, que fuere necesario para comprobar la veracidad de una reclamación serán a cargo del demandante si la misma fuera rechazada. En el caso de ser admitida, tal gasto lo soportará el sancionado.

Si el obligado al pago no lo efectuara dentro de los (10) días de recibida la notificación pertinente, se



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95



lo suspenderá hasta tanto no cumpla con el pago mencionado. El Comisario Deportivo, en caso de ser necesario reunirá a sus auxiliares para su información de la referida situación, actuando en consecuencia, dando las explicaciones al piloto y/o concurrente que haya realizado el reclamo.

32 - SEÑALIZACIÓN EN PISTA

Código de banderas

Banderas utilizadas por el Director de la Prueba o sus adjuntos en la línea de la Dirección de la Prueba.

- Bandera Nacional (Debe ser agitada) Señal de largada de los ensayos cronometrados, pero no utilizable para la largada de una competencia salvo que momentáneamente no funcionaran los semáforos.

- . Bandera roja (Debe ser agitada) Para uso exclusivo del Director de la Prueba en la línea de largada, el mismo indicará a todos los puestos de banderilleros quienes mostrarán la misma y significa la detención absoluta e inmediata de la competencia. También puede ser usada por el Director de la Prueba o sus adjuntos para cerrar la pista antes de una competencia.

- . Bandera a cuadros blancos y negros (Debe ser agitada) Indica el fin de una práctica, clasificación o carrera.

- Bandera negra Informa al piloto que debe dirigirse inmediatamente y entrar y detenerse en el Parque Cerrado. Si el piloto por alguna razón no cumpliera con la orden impartida se deberá mostrar (la bandera negra) como mínimo TRES vueltas (3) consecutivas. La decisión de mostrar esta bandera debe ser tomada con acuerdo de los Comisarios Deportivos. El equipo del piloto deberá ser inmediatamente avisado.

- Bandera negra con círculo naranja

Esta bandera se exhibe junto al número del kart e informa al piloto que su kart tiene un desperfecto mecánico que lo hacen peligroso para él y para los demás participantes. Deberá detenerse en la próxima vuelta en el área de reparaciones. Podrá volver a la pista una vez solucionado el desperfecto.

- Bandera negra y blanca dividida diagonalmente

Advierte a un piloto que está apercibido por haber realizado alguna maniobra que merece ser apercibida de seguir con esta maniobra será excluido de la competencia. Estas últimas tres banderas ("D", "E" y "F") deberán ser mostradas junto con una pizarra negra con el número del piloto concerniente blanco. Estas banderas podrán ser mostradas en un lugar diferente a la línea de largada, de acuerdo al criterio del Director de la Prueba. Normalmente la decisión de mostrar las banderas "C" y "E" es del Director de la Prueba, sin embargo, los Comisarios Deportivos pueden pedir al Director de la Prueba que la muestre en algún caso específico.

Banderas para ser usadas en los puestos de Oficiales de Pista (Banderilleros).

.Bandera amarilla Es una señal de peligro y deberá ser mostrada a los pilotos en dos formas con los siguientes significados:

Desplegada sin agitar: Reduzca la velocidad, no se adelante a otro piloto; delante suyo hay un problema en la pista que genera peligro.

Agitada: Reduzca la velocidad no se adelante a otro piloto; prepárese para no seguir la trayectoria



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95



habitual, hay un problema en la pista que genera mucho peligro.

Doble Agitada: Disminuya la velocidad. No se adelante. Este listo para detenerse. La pista esta total o parcialmente bloqueada. La bandera amarilla deberá ser mostrada en el puesto de oficiales de pista inmediatamente anterior al problema. El sobrepaso estará prohibido entre la bandera amarilla y la verde que se mostrará en el puesto inmediatamente posterior al incidente o sobrepasado el lugar del incidente.

. Bandera amarilla con bandas rojas Deterioro de la adherencia, debido a la existencia de agua, aceite o cualquier otro elemento que modifique las condiciones de adherencia de la pista. La bandera será mostrada durante 4 vueltas no obstante la pista recobre su estado original. No es necesario mostrar bandera verde en el puesto siguiente al problema de adherencia.

. Bandera azul Es presentada normalmente agitada a los pilotos que van a ser sobrepasados.

. Bandera blanca Se la usa generalmente agitada e indica la presencia de un vehículo muy lento en el sector de la pista donde se la muestra.

. Bandera verde Finalización de condiciones anormales de competencia. Se utiliza además para indicar la largada de las vueltas de calentamiento o el inicio de una sesión de ensayos o vuelta de formación, bajo las órdenes del Director de la Prueba.

Se penalizará a aquel piloto que realizara alguna maniobra peligrosa, o antideportiva observada directamente por el Comisario Deportivo, Veedor Oficial, y/o auxiliares de pista, que van desde el recargo mínimo de (10) diez segundos hasta una (1) vuelta o la directa exclusión, de acuerdo al criterio adoptado por el Comisario Deportivo.

Es de destacar que el recargo aplicado, si las condiciones de carrera lo permiten se le indicará al piloto con la correspondiente pizarra, caso contrario, una vez finalizada la carrera, el Comisario Deportivo citará al piloto para informarle de la sanción, que es inapelable.

En el caso de exclusión se le exhibirá al piloto, la Bandera Negra y cartel con el número de coche sancionado durante dos vueltas, debiendo detenerse, tan pronto sea posible en el sector de Boxes.

La suma de tres (3) amonestaciones o apercibimientos en un mismo campeonato, aplicadas por los Comisarios Deportivos de FEMAD. Implicará la suspensión automática por una fecha, la cual es redimible por multa equivalente a dos (2) inscripciones quedando a criterio de FEMAD. Si es merecedor a la redimibilización. Estará imposibilitado de correr en otra categoría hasta tanto la misma sea efectivamente cumplida en la categoría por la cual fue impuesta. Serán computados también como tales los apercibimientos impuestos en carrera con Bandera Negra y Blanca y los recargos aplicados en Pista por Maniobra Peligrosa o Antideportiva, en este caso cada 10 segundos de recargos corresponderá 1 (una) Amonestación.

33.- COMPORTAMIENTO EN PISTA

Referentes a las advertencias y/o actuaciones que realice el Comisario Deportivo referida a los apercibimientos con bandera, exclusiones, desclasificaciones, maniobras antideportivas, advertencias realizada al piloto, etc. serán elevadas por escrito al Comité Ejecutivo de FEMAD, para su proceder.

En caso de reincidencias, el Comisario Deportivo podrá solicitar al Comité Ejecutivo de FEMAD que tome las medidas disciplinarias que considere oportunas. Esta medida es extensiva a concurrentes y/o



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95



colaboradores del piloto, quien será único responsable de ellos.

34- REFERENTES A LAS DENUNCIAS

Cualquier tipo de denuncias, referentes al aspecto técnico serán recibidas hasta (30) treinta minutos de proclamada la clasificación oficial en la categoría que haya participado, y será realizada exclusivamente por el piloto y/o concurrente, por escrito, pagando el equivalente de pesos DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) por pieza o elemento cuestionado de cada Kart cuestionado y entregada al director de la prueba o en su ausencia al comisario deportivo.

En caso que corresponda a una cuestión técnica, no pueda resolverse en una carrera el Comisario Deportivo enviará los antecedentes e informes a FEMAD además del depósito correspondiente.

Dichos elementos deberán ser embalados con faja de seguridad rubricados por el Comisario Deportivo, el piloto y/o concurrente dejando constancia escrita al piloto y/o concurrente de los elementos retirados.

En caso de que FEMAD resuelva a favor del denunciante, la misma procederá a la devolución del importe depositado.

La FEMAD, comunicará al denunciado y denunciante, el día y la hora en que, previa verificación de no haber sido violada la faja de seguridad, se tratará el tema de que fuere objeto la denuncia.

35.- RECLAMOS Y APELACIONES

Cualquier tipo de apelación a las resoluciones del Comisario Deportivo, referentes a la carrera, ordenamiento y/o cualquier cuestión referente a la misma será realizada exclusivamente por el piloto y/o concurrente, por escrito y pagando el equivalente de pesos CIEN mil (\$100.000), dentro de los (30) minutos luego de efectuada la publicación oficial de la competencia, salvo aquellas determinaciones exclusivas del Comisario Deportivo, que son inapelables.

La referida apelación será remitida junto con el importe del depósito correspondiente y la posición del Comisario Deportivo al respecto (informe), por escrito al Comité Ejecutivo de la FEMAD para su resolución. Los reclamos o apelaciones por situaciones extradeportivas y sobre decisiones tomadas por la mesa directiva de FEMAD tendrá un arancel de \$ 200.000 (pesos DOSCIENTOS mil).

36.- REGLAMENTOS TÉCNICOS

Los Reglamentos Técnicos (R.T.) aplicables y sus anexos son los publicados en la página oficial de FEMAD., cualquier tipo de sugerencias y/o pedido de aclaración del mismo el piloto y/o concurrente podrá dirigirse directamente a la FEMAD por escrito, quien contestará sobre el particular de la misma forma.

37.- REVISACION TÉCNICA

Se revisarán siempre el 1er., 2do. y 3er. Clasificado de cada categoría y puede haber un cuarto kart a libre elección del Comisario Deportivo, sobre los demás clasificados.

El Comisario Técnico solicitará al piloto y/o mecánico efectúen el desarme del o los elementos sobre los cuales se realizará la verificación. Realizada la misma el Comisario Deportivo será la persona autorizada a informar al piloto y/o concurrente sobre la resolución tomada en la verificación técnica.

En caso de que el Comisario Técnico, considere necesario, solicitará al Comisario Deportivo, comunique al piloto y/o concurrente de que algún o algunos elementos de su auto no se encuentra dentro de lo reglamentado, será enviado a la Comisión Técnica de la FEMAD para su posterior verificación, el que deberá embalar convenientemente, como así también colocar una faja de seguridad firmada por el



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95



Comisario Deportivo y el piloto y/o concurrente, entregándoles a los primeros el o los elementos y la fecha y hora que los presentara ante FEMAD.

Se establece que ni bien finalizada la competencia final luego de bajada la bandera de llegada, es obligación de los pilotos de entregar sus respectivas máquinas al parque cerrado, para la revisión técnica, prohibiéndose totalmente realizar tareas de cualquier tipo en el vehículo, por el piloto y/o auxiliares. Si ello no se cumple, el Comisario Deportivo aplicara una sanción o exclusión de la competencia.

La falta de sellado, precintos faltantes, rotos o cambiados, la violación de las marcas de identificación colocadas en vehículo durante la verificación técnica previa o con posterioridad ocasionará la directa exclusión del mismo, donde el Comisario Deportivo informará al Comité Ejecutivo de FEMAD por lo realizado, dando su posición en forma escrita, para ser evaluada y comprobar que no haya existido reincidencias.

SANCIONES:

- a) Los pilotos que sean desclasificados por irregularidades al Reglamento técnico de un elemento precintado, serán penalizados por la FEMAD. Con la exclusión y la pérdida total de los puntos obtenidos en las competencias de esa fecha.
- b) La primera exclusión por técnica, por irregularidad grave, tendrán una sanción de UNA FECHA DE SUSPENSION. La autoridad de aplicación será el Comisario Deportivo, y de ser considerada muy grave, deberá elevar un informe al Consejo Directivo sobre la situación planteada, pudiendo este disponer una sanción mayor aún.
- c) Los sancionados en dos (2) oportunidades, consecutivas y/o alternadas, por irregularidad grave, tendrán una sanción, de DOS FECHAS DE SUSPENSION. La autoridad de aplicación será el Comisario Deportivo, y de ser considerada muy grave, deberá elevar un informe al Consejo Directivo de Federación, sobre la situación planteada, pudiendo este disponer una sanción mayor aún.
- d) Multa económica cuando se utiliza el circuito fuera de los horarios de competencia. La misma será a favor del organizador visto que en esos horarios no se encontraría personal de FEMAD

38.- INDUMENTARIA DE LOS PILOTOS

La indumentaria que deberán tener los pilotos será de buzo enterizo, sin partes sueltas, collar acolchado para protección en su cuello, guantes, botas y casco integral. En ningún caso los pilotos se podrán quitar el casco protector estando en pista, hasta que llegue a Boxes y/o parque cerrado, según sea el caso.

En tal caso el Comisario Deportivo, podrá aplicar apercibimientos y/o sanciones, y en caso de reincidencias, elevará al Comité Ejecutivo de FEMAD, dicha situación por escrito, las que considerarán y resolverán el tema en cuestión.

39.- DECLARACIONES AL PERIODISMO

Si algún piloto, concurrente o allegado al mismo, realizara declaraciones periodísticas, referidas a la categoría, o autoridades de la prueba que resultaren agraviantes y/o exponiendo situaciones que no hubieren sido tratadas o aclaradas convenientemente, el Comisario Deportivo y el Fiscalizador, se reservan el derecho de solicitar al Comité Ejecutivo de FEMAD, se considere el caso y aplique sanciones disciplinarias o económicas, según crea conveniente, en cuanto a forma y duración.



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95



40.- DISPOSICIONES GENERALES

Es obligación de todos los pilotos conocer el R.D.A., el presente reglamento y reglamentos técnicos, atenerse a las indicaciones de las autoridades de la prueba y respetar las disposiciones marcadas anteriormente. Es obligación de los pilotos y/o concurrentes, auxiliares, colaboradores etc., el conocimiento y acatamiento de las banderas.

41.- SITUACIONES NO PREVISTAS

Todos los casos no previstos en el presente Reglamento Deportivo (R.D.), serán resueltos de común acuerdo entre el Director de la Prueba y el Comisario Deportivo, designados a tales efectos. El organizador se reserva el derecho de modificar la programación y de incorporar antes de la iniciación de la competencia, con el acuerdo de las autoridades, disposiciones suplementarias o complementarias, y velará para que cada participante sea informado en tiempo de los posibles cambios o adiciones introducidas al Reglamento Particular de la Prueba (R.P.P.) confeccionando los anexos a que corresponden.

42.- ELEMENTOS DE MEDICIÓN

Todos los aparatos de medición (cronómetros, computadoras, calibres, balanzas, tester's de combustible, etc.) utilizados por FEMAD, a través de sus Comisario/s Técnico/s para la fiscalización y control de las competencias, son inapelables e inobjectables.

43.- NUMERACIÓN DE LOS KARTS

La numeración de todo el campeonato regional será producto del Ranking del Campeonato anterior de su Federación y siempre que no haya cambiado de categoría. Si al momento de la inscripción se repitieran numeraciones, se llevará a cabo un sorteo y el ganador conservara las cifras, y el perdedor podrá elegir algún nuevo número que no esté en uso en esa categoría y para aquellos pilotos que debuten en el presente campeonato y no estén rankeados, al momento de registrar su inscripción, se les otorgará un número, el cual deberá utilizarlo durante todo el campeonato.

Si durante la disputa de alguna de las pruebas de una fecha, se produjera la pérdida o rotura de una de los números que individualizan al Kart, no será motivo de exclusión, pero si será el piloto, el único responsable en caso de existir error de planillaje, no teniendo derecho a reclamo alguno.

Los karts que comienzan el campeonato en la fecha que no es la inicial, largará ultimo serán identificados con un círculo rojo en las placas de los números y es responsabilidad del piloto informar su condición de debutante al Comisario Deportivo y al Comisario Técnico en el inicio del evento (entre las 8 hs y 8:30 hs de los días Sábado y Domingo), si el piloto sacara el stiker identificador o no estuviera visible tendrá una multa económica a determinar por el organizador.

Categoría	Fondo Color Número
Monomarca Guerrero 150	Verde blancos
Promocional IAME 60 cc.	Blanco Negros
Pre-Juniors 125 cc	Negro Amarillos
Infantil	Blanco Rojos-Blanco amarillo
Seniors Super PRO	Amarillo Negros
Super 4 "T"	Negros Blancos



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95



44.- PILOTOS INVITADOS

Cuando el ente organizador solicite al órgano Fiscalizador y éste lo apruebe podrán eventualmente participar pilotos y o categorías en carácter de invitados y al solo objeto de la exhibición, sin derecho a puntos ni premios quedando en claro que ningún invitado puede participar en categorías que estén vigentes, puntuando para el campeonato.

45.- PILOTOS DEBUTANTES

No podrá aceptarse, la inscripción en las dos últimas fechas del campeonato, ya sea apertura o clausura, a pilotos que no hayan participado en al menos 1 fecha en esa categoría.

46.- OBLIGACIONES DEL ORGANIZADOR

- Solicitar ante FEMAD el correspondiente pedido de la Fecha con anticipación y por escrito, con una antelación NO menor de 15 días, la fecha que desean organizar, de acuerdo al Pre-Calendarario publicado por FEMAD, en su página oficial.

- Solicitar con anticipación y por escrito, con una antelación NO menor de 10 días, la Inspección del circuito por parte de la Comisión de Seguridad de Federación, para que esta autorice por escrito ante C.D.A.M. la realización de la competencia.

- Con la confirmación de la Fecha por parte de FEMAD, el Organizador deberá realizar los trámites y presentación de documentación ante la C.D.A.M. con una antelación NO menor de 10 días.

- Al recibir la autorización de C.D.A.M. Se deberá presentar el R.P.P. de la Competencia, a la Federación incluyendo las autoridades que ocuparán los puestos correspondientes al Club Organizador. La Federación designará los puestos a cubrir por el Ente Fiscalizador y remitirá al Club Organizador el R.P.P. para su Publicación.

- Las OBLEAS de acompañantes y/o mecánicos serán 3 (tres) durante todo el año por auto-kart inscripto en cada carrera. El piloto ingresará con su licencia.

- Los trofeos serán 3 (Tres) por categoría.

- El Club o Institución que desee organizar una fecha del Campeonato Mendocino de Karting, primeramente tiene que solicitar su autorización a FEMAD. Su aprobación estará dada en función del cumplimiento fiel que haya demostrado la Institución para respetar el RDA, las Bases del Presente Campeonato y las reglamentaciones internas de la FEMAD, delegación de la CDA.

Por otra parte el interesado no debe tener deuda pendiente con otros Clubes, Instituciones y/o con la FEMAD.



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95



47.-CUBIERTAS, LUBRICANTES y COMBUSTIBLE:

LAS CUBIERTAS: PARA TODAS LAS CATEGORIAS SERAN PROVISTAS POR LA ORGANIZACIÓN DE ACUERDO AL RPP.

LOS LUBRICANTES SERÁN DE MARCA LIBRE, ENVASADO DE ORIGEN COMERCIAL SIN ABRIR, SE CONTROLARÁ EN LA TÉCNICA ANTES DE SU MEZCLA CON LA NAFTA.

LA NAFTA SERA INFINIA PREMIUM DE LA MARCA YPF PARA TODAS LAS CATEGORIAS, ESTA SE CONTROLARA EN LA TECNICA, EN EL CASO DE LAS CATEGORIAS 2T SE MEDIRA ANTES Y DESPUES DE SU MEZCLA.

ABRIL de 2024

Fernando Moreno
Secretario FEMAD

Hugo Ismael Mari
Presidente de FEMAD